

RES. No.0092/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de mayo de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0043, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 02 de mayo de 2019 y admitida el 06 del mismo mes y año, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

Número de unidades de vehículos importados desde el año 1990 hasta la actualidad en una tabla Excel con las siguientes variables: AÑO, MARCA, MODELO y NÚMERO DE UNIDADES.

Medio por el que desea recibir la respuesta, electrónicamente.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 06 de mayo de 2019, a la División de Operaciones Aduaneras y a la División de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de esta Dirección General, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0043 de fecha 06 de mayo de 2019, en la que se le solicitó lo siguiente:

Número de unidades de vehículos importados desde el año 1990 hasta la actualidad en una tabla Excel con las siguientes variables: AÑO, MARCA, MODELO y NÚMERO DE UNIDADES.

V) El día 09 de mayo de 2019, se obtuvo respuesta de la División de Tecnología de Información y Telecomunicaciones mediante el cual proporcionó un cuadro en Formato Excel, con la información solicitada; con la respuesta proporcionada, se da por atendida la petición de la solicitud; mismo que se proporcionará como anexo y se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto;

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0043 recibida electrónicamente el día 02 de mayo de 2019 y admitida el 06 del mismo mes y año, realizada por [REDACTED]; **b)** Se obtuvo respuesta de la División de Tecnología de Información y Telecomunicaciones de esta Dirección General, mediante un cuadro en Formato Excel, con la información solicitada; por lo que la presente providencia se enviará con su anexo al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública